



Referencia:	152/2026/RESSSOC
Asunto:	SOLICITUD AYUDA CONVENIO ANUAL CICLISMO ES VIDA

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CDR CICLISMO ES VIDA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “VIII EDUCANDO CON EL CICLISMO” EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Ladrero Parral, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

De otra, D. Ignacio Berges Calvo, como Representante de la Asociación CDR Ciclismo es Vida N.I.F. G99438996.

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

Que dado el interés deportivo y social de la manifestación deportiva de Educar con el ciclismo.

El objeto de este Convenio es la realización de dicho evento deportivo “VIII EDUCANDO CON EL CICLISMO” a desarrollar los días 24 al 25 de octubre de 2026, conforme a la Memoria presentada que se adjunta en el expediente.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en el funcionamiento de la actividad que es objeto



de este convenio.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del Servicio Municipal de Deportes, se compromete a colaborar con la Asociación CDR Ciclismo es Vida en:

- La cesión del uso del Recinto Ferial los días 24 y 25 de octubre de 2026 y el Pabellón Deportivo Municipal ubicado en el barrio de la Llana el día 25 de octubre de 2026 con los servicios de conserjería y limpieza incluidos.

-Subvencionar a la Asociación CDR Ciclismo es Vida con la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 euros) destinados a la financiación del evento “VIII EDUCANDO CON EL CICLISMO”. Dicha subvención consta nominalmente con cargo a la partida presupuestaria 34100/48004.

La financiación de esta actividad puede ser compatible con otras subvenciones siempre y cuando la suma de las mismas no supere el 80% del importe total de la memoria económica presentada.

SEGUNDA: La entidad organizadora (Asociación CDR Ciclismo es Vida) se compromete a:

1.- Organizar el evento “VIII EDUCANDO CON EL CICLISMO” ajustándose el desarrollo de la actividad a la Memoria presentada. En caso de posibles modificaciones se deberá consultar al Servicio Municipal de Deportes.

2.- Realizar la gestión de ingresos de inscripción y abono de los premios.

3.- Correrá con todos los gastos derivados del Evento: Alojamientos, transportes, seguros, jueces, videos y comunicación, coordinación, abono de premios, dirección deportiva, publicidad y cartelería ...



4.- Contratar un seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil informando del mismo al Ayuntamiento antes de la fecha del evento.

5.- Justificar la subvención, principalmente con pago de Jueces federados, Spiker y video y el resto otros gastos derivados de la organización del Evento (trofeos, coste seguro, publicidad...)

6.- Todos los datos publicitarios deben llevar la colaboración del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERA.- Requisitos previos al pago.

La Asociación CDR Ciclismo es Vida, con carácter previo a la firma del Convenio, deberá aportar certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda pública y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos.

El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ejea a la Asociación CDR Ciclismo es Vida de Ejea requerirá también:

- ☐ Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- ☐ Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- ☐ Memoria económica detallada que indique el coste total de la actividad a subvencionar y su forma de financiación.
- ☐ Documentación fotográfica donde se vea que el Ayuntamiento es colaborador de la actividad subvencionada.
- ☐ Conforme al artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, el beneficiario deberá aportar una declaración responsable de no estar incurso de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones conforme a los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



CUARTA.- Pago y justificación.

El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la se realizará en dos plazos: el 50 % se abonará un mes antes del comienzo del Evento, el Ayuntamiento procederá a librar el 50 % restante de la subvención concedida o, si la subvención no se hubiese justificado en su totalidad, la cuantía que corresponda en función del importe de los gastos efectivamente justificados.

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo al abono anticipado parcial de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que va a desarrollar actuaciones de interés social y dado que el presente documento establece mecanismos de control y justificación suficiente así como de reintegro de cantidades percibidas en caso de no justificación de las mismas.

La justificación se realizará antes del 30 de noviembre de 2026, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del desarrollo del programa adscrito al presente convenio.
- Documentación fotográfica donde se vea que el Ayuntamiento es colaborador de la actividad subvencionada.
- Memoria económica con ingresos y gastos del proyecto realizado.
- Relación numerada de los documentos justificativos de los gastos derivados y pago de los mismos en documento original, principalmente, de arbitrajes así como facturas de las actividades realizadas con identificación del acreedor y del pagador, concepto, importe, porcentaje del importe imputado a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago.
- Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación CDR Ciclismo es Vida reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
DEPORTES

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman los representantes de las entidades involucradas en el mismo.

Ejea de los Caballeros a fecha y firma electrónica

LA ALCALDESA
DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EL REPRESENTANTE DE LA
Asociación CDR Ciclismo es Vida